



SOLICITUD DE NUEVO AFILIADO

Señores

JUNTA DIRECTIVA

ASOCIACION SINDICAL DE PROFESORES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA DE REGIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "ASRUV"

Atentamente solicito a ustedes considerar la presente solicitud y en consecuencia se sirvan aceptarme como **AFILIADO(A)** a la Organización Sindical ASRUV.

Me comprometo a cumplir los Deberes y Obligaciones Dispuestos en los Estatutos de la Organización sindical ASRUV, al igual que toda disposición, directriz o mandato de la asamblea general y la Junta Directiva orienten en beneficio del colectivo asociado.

NOMBRE COMPLETO: _____

C.C nro. _____ de: _____

Tel: _____ Tel Emergencia: _____

CARGO ACTUAL: _____ SALARIO: _____

SEDE: _____ FACULTAD: _____

EMAIL: _____ DEPENDENCIA: _____

TIPO DE CONTRATO O VINCULACIÓN: _____

FECHA INGRESO A LA INSTITUCION: _____ AÑOS LABORADOS: _____

FECHA SOLICITUD AFILIACIÓN: _____

El Afiliado o la Afiliada tendrá en consideración principalmente los siguientes artículos de los Estatutos de ASRUV:

ARTÍCULO 8. Obligaciones de la Base Afiliada.

Son obligaciones de la base afiliada:

- a) Cumplir fielmente los Estatutos, reglamentos y directrices emanadas de la Asamblea General, la Junta Directiva y de los Comités de Sede respectivos. El afiliado o afiliada que exceda las facultades estatutarias y legales o las incumpla, responderá personalmente y con su propio peculio frente a terceros y frente al sindicato, por los daños que ocasionen su conducta u omisión.
- b) Concurrir puntualmente a todas las sesiones de Asamblea General, así como las sesiones de la Junta Directiva, Comités de Sede, y sus comisiones delegadas cuando se forme parte de ellas.
- c) Concurrir y participar activamente en asambleas, movilizaciones, debates, foros, reuniones, congresos, procesos de formación y demás actividades aprobadas y promovidas por ASRUV.
- d) Presentar excusa por escrito a la secretaria general de la Junta Directiva y enviarla por medio físico o correo electrónico, con indicación de las justas causas en caso de incumplimiento de las obligaciones que tratan los literales b y c de este artículo. Las ausencias no justificadas se consideran como una falta disciplinaria, la cual deberá ser evaluada por la Junta Directiva siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo XIII de los Estatutos.
- e) Considerar como una falta disciplinaria, la cual deberá ser evaluada por la Junta Directiva siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo XIII de los Estatutos.



- f) Generar propuestas que dinamicen el quehacer sindical y la toma de conciencia sindical, para el desarrollo y crecimiento de la Asociación.
- g) Informar de manera inmediata a la secretaría general de la Junta Directiva a través de correo electrónico, en caso de que se presente desvinculación contractual permanente en cualquiera de las sedes de la Universidad del Valle o sus fundaciones de apoyo.
- h) Promover el conocimiento, apropiación y difusión del ideario político sindical de ASRUV, que contribuya a la construcción de un modelo de sociedad democrática, justa e incluyente.
- i) Informarse sobre el funcionamiento de ASRUV y los problemas que le son inherentes a sus obligaciones, a través de la participación proactiva en las diferentes comisiones y demás actividades definidas por el sindicato.
- j) Tener buena conducta siguiendo los principios de lealtad, solidaridad, honestidad, y respeto con sus compañeros(as) de trabajo, con el sindicato y su base afiliada.
- k) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que señalen los estatutos o que sean aprobadas por la Asamblea General, y estar a paz y salvo por todo concepto con la tesorería del Sindicato.
- l) Luchar por alcanzar los objetivos del sindicato.
- m) l. No discriminar a nadie por ningún concepto ni promover discursos de odio.

ARTÍCULO 83. De las Faltas Disciplinarias.

Las infracciones a los Estatutos, el incumplimiento de los deberes y obligaciones consagrados en ellos, a los reglamentos de ASRUV o a la disciplina sindical, cometidas individualmente por la base afiliada, constituyen faltas disciplinarias que deben ser sancionadas por la Junta Directiva o la Asamblea General, con la observancia del debido proceso y el derecho de defensa.

Las faltas disciplinarias pueden ser valoradas como LEVES, LEVES CON REINCIDENCIA y GRAVES, valoración que debe hacer la Junta Directiva o Asamblea que conoce de la investigación disciplinaria considerando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometa la falta.

La organización sindical ASRUV por medio de la Junta Directiva convocará al comité de ética en los momentos donde sean violados las normas estatutarias establecidas en estos estatutos y que violen los derechos fundamentales incluidos en la Constitución Política Colombiana, la Ley ordinaria y el Código Penal Disciplinario.

PARAGRAFO: La Junta Directiva reglamentará debidamente la conformación, funciones y periodo del comité de ética por medio de resolución.

Los afiliados(as) a quienes por algún motivo no se les realice el descuento por nómina deben cancelar por ventanilla en las oficinas de ASRUV o depositar, a su nombre el valor correspondiente al aporte mensual (Artículo 65 Estatutos ASRUV) en la cuenta del Banco que determine ASRUV.

Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, en mi calidad de titular de la información, autorizo la Asociación Sindical de Profesores, Empleados y Trabajadores del Sistema de Regionalización ASRUV, El uso de mis datos conforme a la “Política de protección de datos personales”

FIRMA (de quien solicita): _____

C.C. _____ DE _____

SE APRUEBA SI: _____ **NO:** _____ **NUMERO DE ACTA:** _____

NUMERO DE AFILIACION: _____ **FECHA DE APROBACION:** _____

FIRMA SECRETARIA GENERAL: _____